

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**6049**

*ACUERDO de 20 de marzo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para provisión de plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de ocho plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidades jurídicas principalmente civil (una plaza), penal (dos plazas), contencioso-administrativa (dos plazas) y social (tres plazas), convocado por Acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado del día 30), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso de referencia, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en el de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo.-Publicar en el Boletín Oficial del Estado el acuerdo adoptado y la lista de aspirantes excluidos con carácter provisional.

Tercero.-Los aspirantes excluidos y los interesados podrán subsanar los defectos o formular reclamación en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 20 de marzo de 2007.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

#### ANEXO

##### Lista provisional de aspirantes excluidos

Arechederra Aranzadi, Ramón. Causa: no acreditar pertenencia a Carrera o Cuerpo de los determinados en la base primera de la convocatoria (no justifica que el cuerpo funcional de procedencia es del grupo A).

Carrillo Pozo, Luis Francisco. Causa: no presentar la certificación acreditativa de los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**6050**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural Español en Asunción (Paraguay).*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española

de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural Español de Asunción de Paraguay, de acuerdo con las siguientes,

#### Bases

##### I. Características de la plaza y funciones

El Director del Centro Cultural Español en Asunción (Paraguay) ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en el Centro Cultural, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Asunción (Paraguay).

Desempeñará las siguientes funciones:

Dirigir el Centro Cultural de la AECI en Asunción (Paraguay).

Programar y ejecutar las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Identificar y programar actividades y programas culturales de cooperación para el desarrollo.

Identificar programas y proyectos para promocionar la cooperación cultural entre España y Paraguay.

Coordinar sus actividades con los Consejeros Culturales y las OTCs.

Informar y colaborar en las actividades y necesidades culturales de la Embajada de España en Paraguay.

Mantener relaciones de comunicación e intercambio con los responsables culturales del país de destino.

Informar periódicamente a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de las actividades realizadas.

##### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros Culturales y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (BOE núm. 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1992 (BOE de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director del Centro Cultural de Asunción (Paraguay), por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

### IV. Méritos específicos

- a) Experiencia en gestión cultural, preferentemente en el exterior.
- b) Experiencia en cooperación cultural internacional, preferentemente con Iberoamérica.
- c) Experiencia en dirección de organizaciones y gestión de recursos humanos y económicos.
- d) Competencia para las relaciones públicas y el trabajo en equipo.
- e) Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural de Iberoamérica.
- f) Conocimiento de idiomas.
- g) Formación especializada en el cargo de la gestión cultural y la cooperación para el desarrollo y política internacional o campos afines a su función.

### V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de curriculum vitae, dirigida al Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECE (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural Española de Asunción de Paraguay», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECE (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

### VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se exhibirán en el Tablón de Anuncios de la AECE (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la página web de la AECE (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Relaciones Culturales y Científicas o en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Cooperación y Promoción Cultural exterior o en quien delegue

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECE, o en quien delegue y dos funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECE, junto con sus suplentes

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECE, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del curriculum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 26 de febrero de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6051

ORDEN TAS/676/2007, de 9 de marzo, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/1147/2006, de 10 de abril.

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, se hace pública, como anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

### 1. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

c) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.